

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Notificación dando traslado de lo acordado en la reunión mantenida con la directora general de Gestión Urbanística el 31 de mayo de 2012, en el expediente administrativo con RG^a 711/1999/6.886:

Con motivo de la inmediata ejecución de las obras de urbanización de la calle Muntadas, de titularidad municipal desde la aprobación del Proyecto de Compensación del APE 10.05, “Deportivo Coronel Pedro Vives”, por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 19 de noviembre de 1999, y habiéndose comprobado por los servicios técnicos la existencia de un muro de ladrillo de medio pie de espesor y aproximadamente 1,80 metros de alto, así como unas construcciones cuya demolición es necesaria para la ejecución de las obras de urbanización, por el presente oficio y reiterando lo ya comunicado en la reunión mantenida el 31 de mayo de 2012 con la dirección general de Gestión Urbanística, se le comunica que en el plazo de un mes se va a proceder a la demolición de dichas construcciones afectadas por el trazado de la calle Muntadas, con carácter previo a la ejecución de las obras de urbanización del citado viario.

Por lo que deberán ser retirados los muebles o enseres que se encuentren en su interior antes del transcurso del plazo indicado de un mes, con la expresa advertencia de que de no haber sido retirados se considerarán abandonados y tendrá el tratamiento de residuos urbanos.

As estos efectos se acompaña plano en el que se grafía las construcciones afectadas por la ejecución de las obras de urbanización de la indicada calle Muntadas.

Lo que se publica como medio de notificación subsidiaria a los afectados que a continuación se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los que cursada notificación individualizada al domicilio obrante en el expediente no ha podido practicarse por las causas siguientes:

- A) Por haber sido devueltas por el servicio de correos por estar ausente e indicando la caducidad de la notificación, al no comparecer el destinatario a su retirada en el plazo concedido:

— Club Deportivo Aviación.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportunos deducir.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Madrid, a 30 de julio de 2012.—La jefa del Departamento Gestión Zona 1, Caridad Mauri Ruiz-Olmo.

(01/2.641/12)